

9 RÉGIMEN ESPECIAL DE PROGRESO/CONVOCATORIAS ESPECIALES

El régimen especial de progreso se regula para favorecer a los estudiantes la finalización de sus estudios, para ello se activan tres convocatorias especiales que se regulan en la

[NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO](#)

IMPORTANTE:

1. El estudiante debe tener en cuenta que, una vez concedida una de estas convocatorias especiales, **no se podrá renunciar** a ellas salvo en casos muy excepcionales que deberán ser siempre justificados y documentados.
2. En el caso de que el estudiante suspenda o no se presente al examen de la convocatoria especial concedida, figurará en las actas oficiales como "SUSPENSO" o "NO PRESENTADO" y **computará como convocatoria agotada**.
3. La solicitud de la convocatoria de **EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN**, **tiene siempre un coste económico**. Tanto si la solicitud es favorable como desfavorable, siempre se generará una liquidación correspondiente al 50% del precio de la asignatura cuya evaluación por compensación se solicitó.

1. CONVOCATORIAS FIN DE ESTUDIOS DE FEBRERO Y DE JUNIO (ADELANTOS DE CONVOCATORIAS)
2. TERCERA CONVOCATORIA EN CURSO ACADÉMICO (SEPTIEMBRE)
3. CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN

1. CONVOCATORIAS FIN DE ESTUDIOS

Antes de presentar la solicitud de esta convocatoria, compruebe que cumple los requisitos exigidos revisando su expediente académico. Puede solicitar un informe académico de carácter gratuito a través de la siguiente dirección electrónica: informes.academicos@ucavila.es

Las convocatorias FIN DE ESTUDIOS se activan para facilitar a los estudiantes la terminación de sus estudios en convocatorias anteriores a las que oficialmente le corresponderían, por lo que cualquier solicitud que no persiga esta finalidad no será autorizada.

CONVOCATORIA FIN DE ESTUDIOS EN FEBRERO:

a. Estudios con Régimen General de Convocatorias Fija. Son:

- ▶ Grados impartidos en modalidades de estudio Presencial e Híbrida.
- ▶ Grado en Ciencias Ambientales impartido en modalidad Virtual.
- ▶ Másteres Universitarios impartidos en modalidades de estudio Presencial, Virtual o Híbrida

Para estos estudios, esta convocatoria supone adelantar a FEBRERO las convocatorias de asignaturas o de TFG/TFM que oficialmente corresponden a JUNIO del curso académico.

b. Estudios con Régimen General de Primera Convocatoria variable. Son:

- ▶ Grados en modalidad de estudio Virtual (a excepción del Grado en Ciencias Ambientales).

En los estudios impartidos en modalidad de estudios virtual el estudiante puede elegir convocatoria de examen en todas las asignaturas de la titulación, a excepción del TFG, por lo tanto, esta convocatoria supone adelantar a FEBRERO **únicamente la convocatoria de TFG** que oficialmente corresponde a JUNIO del curso académico.

No se autorizarán adelantos de convocatoria cuando los planes de estudio estén en proceso de implantación y la docencia de las asignaturas no se haya impartido.

c. Requisitos para la solicitud de la CONVOCATORIA FIN DE ESTUDIOS EN FEBRERO:

c.1. En el momento de formalizar la solicitud, el estudiante debe estar matriculado en todos los ECTS pendientes para finalizar la titulación y solicitar el adelanto de todos ellos para finalizar sus estudios en **FEBRERO 2025**.

c.2. En el momento de formalizar la solicitud, el estudiante no puede tener más de tres asignaturas pendientes para finalizar la titulación.

** Instrucciones para el cómputo de materias/asignaturas pendientes:*

El TFG y TFM no computan a estos efectos.

Las materias/asignaturas de cuatro créditos ECTS o más, computan como una única asignatura.

Las materias/asignaturas de tres créditos ECTS o menos, computan como media asignatura.

c.3. Si la Convocatoria Fin de Estudios de Febrero se solicita para el TFG o para el TFM el estudiante debe tener en cuenta que, para la evaluación de estos trabajos, debe tener superados todos los ECTS de la titulación que viene cursando a excepción de los ECTS correspondientes a dichos trabajos. Si el estudiante tiene pendientes asignaturas y el TFG/TFM y los exámenes señalados para la misma convocatoria, las asignaturas siempre deben estar superadas antes de la evaluación del TFG/TFM.

En caso de que el alumno no se presente o no supere la asignatura o el TFG/TFM en la convocatoria de febrero, podrá solicitar la Convocatoria Fin de Estudios de Junio.

PLAZO DE SOLICITUD: Ver CALENDARIO CONVOCATORIAS ESPECIALES (*pendiente de actualización*)

PROCEDIMIENTO: La solicitud de CONVOCATORIA FIN DE ESTUDIOS EN FEBRERO se realizará siempre a través de campus virtual y mediante [INSTANCIA FE-F](#).

[NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO](#)

CONVOCATORIA FIN DE ESTUDIOS EN JUNIO:

a. Estudios con Régimen General de Convocatorias Fija. Son:

- ▶ Grados impartidos en modalidades de estudio Presencial e Híbrida.
- ▶ Grado en Ciencias Ambientales impartido en modalidad Virtual.
- ▶ Másteres Universitarios impartidos en modalidades de estudio Presencial, Virtual o Híbrida

Para estos estudios, esta convocatoria supone adelantar a JUNIO las convocatorias de asignaturas o de TFG/TFM que oficialmente corresponden a SEPTIEMBRE del curso académico.

b. Estudios con Régimen General de Primera Convocatoria variable. Son:

- ▶ Grados en modalidad de estudio Virtual (a excepción del Grado en Ciencias Ambientales).

Para estos estudios, esta convocatoria supone adelantar a JUNIO las convocatorias de asignaturas o de TFG/TFM que oficialmente corresponden a SEPTIEMBRE del curso académico.

c. Requisitos para la solicitud de la CONVOCATORIA FIN DE ESTUDIOS EN JUNIO:

c.1. En el momento de formalizar la solicitud, el estudiante debe estar matriculado en todos los ECTS pendientes para finalizar la titulación y solicitar el adelanto de todos ellos para finalizar sus estudios en **JUNIO 2025**.

c.2. En el momento de formalizar la solicitud, el estudiante no puede tener más de tres asignaturas pendientes para finalizar la titulación.

** Instrucciones para el cómputo de materias/asignaturas pendientes:*

El TFG y TFM no computan a estos efectos.

Las materias/asignaturas de cuatro créditos ECTS o más, computan como una única asignatura.

Las materias/asignaturas de tres créditos ECTS o menos, computan como media asignatura.

c.3. Si la Convocatoria Fin de Estudios de Junio se solicita para el TFG o para el TFM el estudiante debe tener en cuenta que, para la evaluación de estos trabajos, debe tener superados todos los ECTS de la titulación que viene cursando a excepción de los ECTS correspondientes a dichos trabajos. Si el estudiante tiene pendientes asignaturas y el TFG/TFM y los exámenes señalados para la misma convocatoria, las asignaturas siempre deben estar superadas antes de la evaluación del TFG/TFM.

En caso de que el alumno no se presente o no supere la asignatura o el TFG/TFM en la convocatoria de junio, podrá solicitar la Tercera Convocatoria en curso académico si el estudiante reúne los requisitos para acceder a dicha convocatoria.

PLAZO DE SOLICITUD: Ver CALENDARIO CONVOCATORIAS ESPECIALES (*pendiente de actualización*)

PROCEDIMIENTO: La solicitud de CONVOCATORIA FIN DE ESTUDIOS EN JUNIO se realizará siempre a través de campus virtual y mediante [INSTANCIA FE-J](#).

[NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO](#)

2. TERCERA CONVOCATORIA EN CURSO ACADÉMICO

Antes de presentar la solicitud de esta convocatoria, compruebe que cumple los requisitos exigidos revisando su expediente académico. Puede solicitar un informe académico de carácter gratuito a través de la siguiente dirección electrónica: informes.academicos@ucavila.es

a. La tercera convocatoria en curso académico se celebrará siempre en **SEPTIEMBRE** del curso académico.

b. Requisitos para la solicitud de TERCERA CONVOCATORIA EN CURSO ACADÉMICO:

b.1. Que al alumno solo le queden pendientes una asignatura y el TFG/TFM para finalizar la titulación que viniera estudiando en la UCAV.

b.2. Que el alumno haya solicitado previamente y dentro del curso académico, una o las dos Convocatorias Fin de Estudios y se hayan celebrado las dos convocatorias a las que tiene derecho por curso académico, se haya presentado o no a examen.

c. Solicitud de tercera convocatoria en curso académico para TFG/TFM: La solicitud de tercera convocatoria en curso académico se podrá solicitar para TFG/TFM en los supuestos en que el estudiante no lo haya superado o no se haya presentado en las dos convocatorias anteriores (febrero y junio).

PLAZO DE SOLICITUD: Ver CALENDARIO CONVOCATORIAS ESPECIALES (*pendiente de actualización*)

PROCEDIMIENTO: La solicitud de TERCERA CONVOCATORIA EN CURSO ACADÉMICO se realizará siempre a través de campus virtual y mediante [INSTANCIA 3-C](#).

* Si la resolución del Rectorado es favorable, **la matrícula se realizará de oficio desde la Secretaría de Alumnos** y se le remitirá al estudiante la oportuna liquidación. **El precio de los ECTS** de esta matrícula será del 50% del precio de los ECTS correspondientes a la matrícula de la asignatura del curso académico.

[NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO](#)

La solicitud de tercera convocatoria en curso académico se dirigirá al Rectorado y una vez concedida no será admisible renuncia a la solicitud presentada, salvo en casos excepcionales que deberán ser siempre justificados y documentados.

Concurrencia de Tercera Convocatoria en Curso y Evaluación por Compensación: El alumno que haya agotado las convocatorias de febrero y junio en un curso académico y reúna los requisitos exigidos para acceder a la Evaluación por Compensación, podrá solicitar simultáneamente la Evaluación por compensación y la Tercera Convocatoria en Curso Académico, accediendo, de este modo a la convocatoria de septiembre del curso.

3. EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN

Antes de presentar la solicitud de esta convocatoria, compruebe que cumple los requisitos exigidos revisando su expediente académico. **Recuerde que la solicitud de esta convocatoria tiene un coste económico con independencia de que la resolución sea favorable o no favorable.**

Para revisar su expediente puede solicitar un informe académico de carácter gratuito a través de la siguiente dirección electrónica: informes.academicos@ucavila.es

a. Notas previas importantes:

- a.1. La solicitud de Evaluación por Compensación (en adelante EC) implica matrícula automática en la asignatura y por tanto tiene un coste económico (ésta matrícula es excepcional e independiente de la matrícula del curso académico).
- a.2. El precio de los créditos ECTS de esta matrícula será del 50% del precio de los ECTS correspondientes a la matrícula de la asignatura cuya compensación solicita. El precio aplicable al crédito será el vigente a la fecha de la solicitud de evaluación por compensación.
- a.3. Si la EC es desfavorable, se anulará de oficio la matrícula en la asignatura, pero no sus efectos económicos. La liquidación económica generada tendrá plenos efectos y, por tanto, si ya se ha pagado no habrá devolución, y si aún no se ha pagado se generará una deuda.
- a.4. La EC en ningún caso será aplicable a las asignaturas de Prácticas ni a los TFM y TFG.
- a.5. No se concederá evaluación por compensación cuando la calificación de la materia sea consecuencia directa del incumplimiento de los requisitos establecidos para su superación, ni resultado de acciones ilegales, sanciones académicas, o de exámenes o pruebas claramente deficientes. Se entiende por prueba claramente deficiente aquella que la calificación media de las cuatro últimas convocatorias no alcance el 2,0 o que en la última convocatoria no haya alcanzado el 3,0. En los casos en que se hayan agotado todas las convocatorias, se valorará todo el expediente académico del alumno. Para que el resultado sea favorable es necesario que la nota media del expediente del alumno, excluida la asignatura objeto de evaluación por compensación, sea igual o superior a 6,0 puntos.
- a.6. Las asignaturas compensadas no podrán ser objeto de reconocimiento académico.
- a.7. Si la resolución es favorable figurará en el expediente académico como "Aprobado por Compensación" y computará como 5,0 - Aprobado.
- a.9. Si la resolución es desfavorable el estudiante podrá presentar, a través del campus virtual y en los diez días lectivos siguientes a la comunicación oficial de la resolución, recurso ante el Rectorado, mediante escrito debidamente motivado.

b. Requisitos para la solicitud de EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN:

- b.1. Que al alumno solo le queden **pendientes una asignatura y el TFG/TFM** para finalizar la titulación que viniera estudiando en la UCAV.
- b.2. Que el alumno **haya estudiado en la UCAV al menos el 25 %** de la titulación a la que pertenece la asignatura a la que afecta la solicitud de evaluación por compensación.
- b.3. Que el alumno se haya presentado en la UCAV a los exámenes de la asignatura de la que solicita compensación **al menos en cuatro convocatorias**.

PLAZO DE SOLICITUD: Ver CALENDARIO CONVOCATORIAS ESPECIALES (*pendiente de actualización*)

PROCEDIMIENTO: La solicitud de EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN se realizará siempre a través de campus virtual y mediante [INSTANCIA E-C](#).

* **La matrícula se realizará de oficio desde la Secretaría de Alumnos** y se le remitirá al estudiante la oportuna liquidación. **El precio de los ECTS** de esta matrícula será del 50% del precio de los ECTS correspondientes a la matrícula de la asignatura del curso académico.

[NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO](#)